DECLARESE DE PRIORIDAD NACIONAL, LA CONSTRUCCION DEL AEROPUERTO EN EL MUNICIPIO DE RURRENABAQUE

LEY Nº 3000

LEY DE 14 DE MARZO DE 2005

CARLOS D. MESA GISBERT

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª. Declárese de prioridad nacional la construcción del aeropuerto en el Municipio de Rurrenabaque.

ARTICULO 2^a. Quedan encargadas de su cumplimiento el Ministerio de Servicios y Obras Públicas y la Prefectura del Departamento de Beni.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciseis días del mes de febrero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Diez Vaca Diez

PRESIDENTE

HONORABLE SENADO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de marzo de dos mil cinco años.